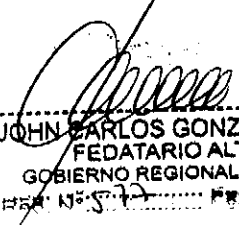


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000506


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 15 DIC 2016

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Oficio N° 5297-2016-GRC/DIRESA/DG/OEPE, con fecha de recepción 13 de diciembre de 2016, el Oficio N° 5257-2016-GRC/DIRESA/DG/OEPE, con fecha de recepción 07 de diciembre de 2016, y el Memorandum N° 3210-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 14 de diciembre de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando estos provengan de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

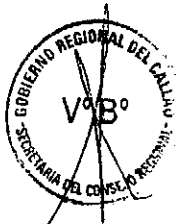
Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y Modificatorias "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada con Resolución Directoral N° 025-2013-EF/S0.01, regula la incorporación de mayores recursos;

Que, el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante el Oficio N° 5297-2016-GRC/DIRESA/DG/OEPE y Oficio N° 5257-2016-GRC/DIRESA/DG/OEPE ; solicita la incorporación de un crédito suplementario por la transferencia de recursos año 2016, por la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, por el monto de S/ 10 200.00 soles, refiriendo que es para el financiamiento del "Monitoreo Rápido de Vacunación" – MRV, en la última campaña Nacional "Sarampión Rubeola";

Que, en aplicación del artículo XV Principios Complementarios del Título Preliminar de la Ley 28411, referido al de la legalidad y presunción de veracidad, resulta necesario incorporar dichos recursos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, por lo que es preciso indicar que este acto administrativo se enmarca estrictamente a la aprobación de la nota modificatoria, no convalidando actos o acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se ciñe a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos;

Que, mediante el Memorandum N° 3210-2016-GRC/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala, que es factible atender lo solicitado por la Dirección Regional de Salud del Callao, de la incorporación de mayores fondos provenientes de la referida transferencia por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

De conformidad con lo previsto en el artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el año fiscal 2016, hasta por la suma de Diez Mil Doscientos con 00/100 soles (S/ 10 200.00), por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO		MONTO (En Soles)
PLIEGO	: 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	: 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
1.4.1.2 DE ORGANISMOS INTERNACIONALES		
1.4.1.2.2.99 Otros Organismos Internacionales		10 200.00

TOTAL INGRESOS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

S/ 10 200.00
=====

[Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

15 DIC 2015

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mano
Gobierno Regional del Callao
Resolución Ejecutiva Regional N° 000506
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO AUTENTADO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Mag. N° S 124 Exped. N° 13-DIC 2013

MONTO
(En Soles)

EGRESO

SECCION SEGUNDA :	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO :	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA
	CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA :	REGION CALLAO - DIRECCION REGIONAL DE SALUD
	DEL CALLAO
PROGRAMA PRESUPUESTAL :	PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL
PRODUCTO :	ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD :	MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL
	DEL PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
4	
Gastos Corrientes	
2.3 Bienes y Servicios	10 200.00

TOTAL EGRESOS S/ **10 200.00**
=====

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medidas.


ARTICULO 3º.-Notas para Modificación Presupuestaria


La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.-Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el Artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
Mano
ABOG. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
Felix Moreno Caballero
FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

